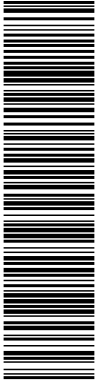


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 1 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD7789D9334AFC2D88E04FCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSKO MERENDERO UBICADO EN PLAYA CALCANTO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

| | |
|----------------------|--------------------------|
| Referencia catastral | 06033A0200076000LM |
| Localización | Polígono 20, parcela 276 |
| Clase: | KIOSKO CON MERENDERO |
| Año de Construcción: | 2013 |

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

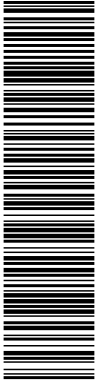
CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será la adjudicación directa, si bien se abrirá concurrencia pública entre quienes pudieran estar interesados en su explotación, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, debido la concurrencia de las siguientes circunstancias:

Actualmente el inmueble está en desuso y con su arrendamiento para destinarlo a prestar un servicio de hostelería en la playa de calicanto se satisface una demanda.

Se opta por el sistema de adjudicación directa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dado la inminente proximidad de apertura de temporada de baños no permite seguir los plazos del concurso. No obstante lo anterior, se abrirá plazo de 7 días naturales con publicación de bases y anuncio en el Tablón de Anuncios y web corporativa.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 2 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD7789D9334AFC2D88E04FCDD14C5F9DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.casasdedonpedro.es y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS (2.195,00) euros que serán pagaderas por quintas partes de forma anual en el mes de enero de cada año.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en CINCO AÑOS prorrogable tácitamente por igual período y por una sola vez, salvo preaviso de alguna de las partes con un mes de antelación.

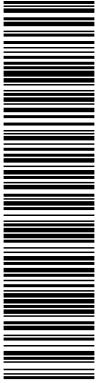
CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y *no estén incursas en prohibiciones para contratar*.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional,

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 3 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD778B9D334AFC2D88E0F4FCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

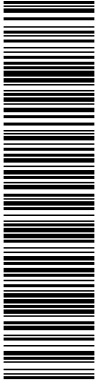
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que por razones de urgencia por la inminente apertura de baño se opta por la adjudicación directa, si bien dando

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 4 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD7789D3344FC2D88E04FCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

posibilidad a que quienes pudieran estar interesados en su adjudicación puedan presentar proposición.

La oferta se presentará en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de 7 días naturales días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios y web corporativa.

La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

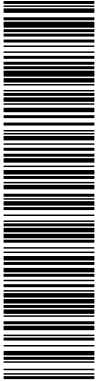
Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 5 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD7789D3344FC2D88E04FCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

La proposición para tomar parte en la licitación se presentará en un solo sobre, firmado por el licitador, en lo que se hará constar la denominación del sobre con la leyenda «PROPOSICION PARA LICITAR EL ARRENDAMIENTO DEL KIOSKO DE PLAYA CALICANTO”, y que incluirá la siguiente documentación:

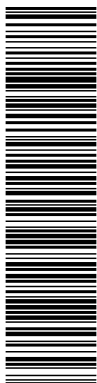
A) Documentación administrativa a que alude la cláusula sexta, con el modelo de declaración responsable cumplimentado y firmado que más abajo se transcribe.

B) Proposición económica cuyo modelo se acompaña más abajo cumplimentada y firmada y resto de la documentación acreditativa, conforme a los criterios de adjudicación que se señalan en la cláusula octava.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 6 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD778B9D334AFC2D88E04FCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

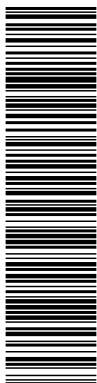
Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 7 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD7789D334AFC2D88E0AFCCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

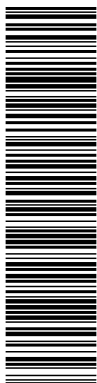
Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 8 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

«B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

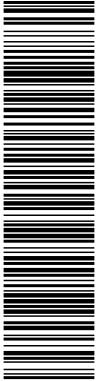
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del inmueble _____ mediante adjudicación directa anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 9 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD779B9D334AFC2D88E04FCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación.

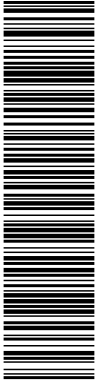
- 1.- Por experiencia en actividades de restauración de playa o chiringuitos de río, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - 2.- Por titulación en hostelería, especialidad cocina y gastronomía, Formación Profesional Grado Medio, Superior o equivalente, 3 puntos.
 - 3.- Por mejor proyecto que será valorado en función de los servicios a prestar, hasta 3 puntos.
 - 3.- Por titulación en seguridad e higiene en manipulación de alimentos, 2 puntos.
 - 4.- Por cumplir alguna de las condiciones recogidas en el artículo 13.1 b) de la Orden de 4 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019-2020, de las subvenciones para el fomento del autoempleo , Programas I y II , en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio (DOE de 25 de abril de 2019), siguientes, puntuable con 2 puntos:
 - Desempleados con discapacidad.
 - Jóvenes menores de 30 años.
 - Desempleados de 52 o más años.
 - 5.- Oferta económica, 0,20 puntos por cada 1.000 euros, hasta un máximo de 1 punto.
- La valoración del proyecto podrá ser objeto de negociación en lo que respecta a su posterior desarrollo e implementación.

CLÁUSULA NOVENA. Comisión Negociadora

El órgano de contratación será asistido por el técnico que considere, miembro corporativo y demás personal que procederán al estudio, valoración y negociación del contenido de las ofertas y que formularán propuesta de adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 10 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD778B9D334AFC2D88E04FCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura y Negociación de la Oferta

La apertura de la oferta se efectuará el día siguiente hábil a la finalización del plazo para su presentación.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la calificación de la documentación administrativa y posteriormente al examen de las proposiciones.

La Comisión negociadora negociará con el licitador la oferta presentada para adaptarla a los requisitos indicados en el presente pliego, proponiendo, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

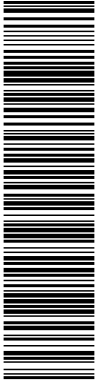
CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto del arrendamiento.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 109,75 euros equivalente al 5 por 100 del precio de licitación.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 11 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 |
| | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD778B9D3344FC2D88E0FAFCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

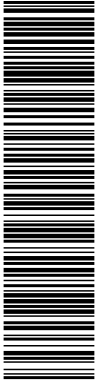
La adjudicación deberá ser motivada se notificará al candidato, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 7 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

- Utilizar el inmueble para destinarlo a dar servicio de restauración en Playa Calitantos, conforme a su propia naturaleza.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad derivada de la explotación, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar la renta resultante del precio de adjudicación por quintas partes en el mes de enero de cada año, de manera anticipada.
- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 12 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD778B9D334AFC2D88E0FAFCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.
- No superar los límites de la explotación.
- Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

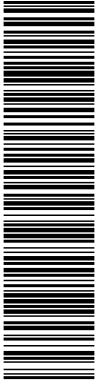
— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

[En cuanto a las posibles obras a realizar, téngase en cuenta que conforme al artículo 4 de la LAU, los artículos 21, 22, 23 y 26 no son de aplicación imperativa, por lo que consideramos que este apartado es de aplicación opcional:

— Obras de conservación: El arrendador está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil (artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 13 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD7789D334AFC2D88E0FAFCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

— Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos)].

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

— Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local.

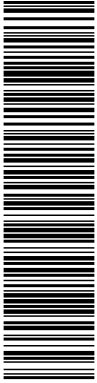
CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 14 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD779B9D334AFC2D88E04FCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

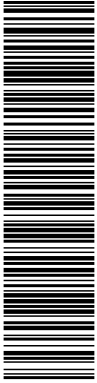
CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría de la Corporación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Pago

El licitador efectuará el pago de la renta derivada de este contrato en el mes de enero de cada año, de manera anticipada, y por quintas partes del precio de adjudicación.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 15 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 90462CD778B9D334AFC2D88E04FCDD14C5F9DBE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

En caso de falta de pago de alguna de las anualidades de la renta pactada, se reconoce el derecho de este Ayuntamiento de resolver de pleno derecho el contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

20.1 Confidencialidad

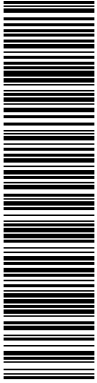
La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

20.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO .DOCUMENTO GENERICO: 6 PLIEGO DE CLAUSULAS | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JEZ78-5LYLK-04A2Y Fecha de emisión: 17 de junio de 2019 a las 12:06:35 Página 16 de 16 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO.Firmado 17/06/2019 09:41 | ESTADO FIRMADO 17/06/2019 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94354 JEZ78-5LYLK-04A2Y 99462CD778B9D334AFC2D88E0FAFCDD14C5F3DBE) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.